FECHA: 08/05/2026
LUGAR: BOGOTÁ
TEMAS CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No.CDC-SAMC-001-2026**
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN Verificar las evaluaciones jurídicas, técnica y financiera realizadas a las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía **No.CDC-SAMC-001-2026**
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el lugar y fecha arriba señalado, quien suscribe el presente documento, procedió a verificar las evaluaciones realizadas en desarrollo del proceso de contratación **No.CDC-SAMC-001-2026**, en aras de consolidar el informe preliminar de evaluación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DATOS DEL PROCESO	
No.	**CDC-SAMC-001-2026**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
PRESUPUESTO	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000)**
FECHA DE CIERRE	17/04/2026 10:00 A.M.
OFERTAS PRESENTADAS: (CUATRO (4) PROPUESTAS PRESENTADAS)	**HYUNDAUTOS SAS** **NIT.830.070.987-4** **17/04/2026 8:21 AM** **PRECAR LTDA SAS** **NIT.860.515.236-2** **16/04/2026 4:56 PM** **REIMPODIESEL SAS** **NIT.800.212.285-4** **16/04/2026 4:46 PM** **CONTINENTAL Y PARTES SAS** **17/04/2026 9:38 AM** **Enviada por correo electrónico**

Que el día 21 de abril de 2026, se publicó el consolidado de evaluaciones I, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION TÉCNICA (TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, AMBIENTAL Y SG-SST)	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	HYUNDAUTOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE (Técnica y de Experiencia, SG-SST)	CUMPLE	NO HABILITADO (TECNICA Y DE EXPERIENCIA, SG-SST)
2	PRECAR LTDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE (Técnica, Ambiental)	CUMPLE	NO HABILITADO (TECNICA, AMBIENTAL)
3	REIMPODIESEL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE (Técnica y de Experiencia)	CUMPLE	NO HABILITADO (TECNICA Y DE EXPERIENCIA, JURÍDICA)
4	CONTINENTAL Y PARTES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que conforme a lo anterior se dio traslado a los proponentes para que, dentro del término del traslado del informe, es decir hasta el día 27 de abril de 2026, presentaran los documentos solicitados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que los proponentes REIMPODIESEL SAS y PRECAR LTDA SAS, presentaron observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, por lo que la entidad en cumplimiento de los principios de Contradicción y Debido Proceso que rigen la Contratación Estatal, concedió el término legal a los proponentes para que hicieran uso de su derecho de réplica frente a las observaciones formuladas. Que vencido el termino los oferentes PRECAR LTDA SAS, HYUDAUTOS SAS y REIMPODIESEL SAS presentaron sus respuestas a las observaciones, las cuales han sido debidamente incorporadas al expediente del proceso para el análisis.

Que, de acuerdo a lo anterior, se presenta el consolidado de las evaluaciones, el cual tiene como anexo la verificación documentos subsanados requisitos habilitantes desde los componentes técnico y jurídico de los proponentes **HYUNDAUTOS SAS, REIMPODIESEL SAS y PRECAR LTDA SAS,** aclarando que se **publicara para consulta de cada oferente cada evaluación por separado:**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION TÉCNICA (TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, AMBIENTAL Y SG-SST)	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	HYUNDAUTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PRECAR LTDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE (Técnica)	CUMPLE	RECHAZADO

3	**REIMPODIESEL SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
4	CONTINENTAL Y PARTES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que teniendo en cuenta lo anterior el proponente **PRECAR LTDA SAS** identificada con Nit. **860.515.236-2**, fue **RECHAZADA**, en virtud a que se configuro la causal establecida en el literal b del numeral 1.23 del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, al no allegar la totalidad de los documentos solicitados por la Contraloría de Cundinamarca para ser subsanados.

Por lo que se procede a verificar los criterios de evaluación de las propuestas presentadas por **HYUNDAUTOS** identificada con **NIT. 830.070.987-4** y **REIMPODIESEL SAS** identificada con **NIT. 800.212.285-4,** arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO PUNTUABLES

CRITERIOS DE EVALUACION	**RANGO PUNTAJE MAXIMO**	**HYUNDAUTOS SAS**	**REIMPODIESEL SAS**
Calificación Económica (Precio)	400 puntos	400 puntos	400 puntos
Factor Técnico	495 puntos	495 puntos	450 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	100 puntos	100 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	2.5 puntos	2.5 puntos	2.5 puntos
MIPYME	2.5 puntos	2.5 puntos	2.5 puntos
TOTAL	**1000 puntos**	**1000 puntos**	**955 puntos**

Que conforme a lo anterior se dio traslado a los proponentes para que, dentro del término del traslado del informe, es decir hasta el día 7 de mayo de 2026, presentaran sus observaciones al informe.

Que, de acuerdo a lo anterior, se presenta el consolidado de criterios de evaluación, el cual arrojo el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACION	**RANGO PUNTAJE MAXIMO**	**HYUNDAUTOS SAS**	**REIMPODIESEL SAS**
Calificación Económica (Precio)	400 puntos	385 puntos	392 puntos
Factor Técnico	495 puntos	495 puntos	450 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	100 puntos	100 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	2.5 puntos	2.5 puntos	2.5 puntos
MIPYME	2.5 puntos	2.5 puntos	2.5 puntos
TOTAL	**1000 puntos**	**985 puntos**	**947 puntos**

RECOMENDACIÓN: El comité evaluador encuentra que la propuesta presentada por **HYUNDAUTOS SAS** identificada con **NIT. 830.070.987-4**, Representada Legalmente por el señor **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ**, identificado con C.C. **79.547.798** de Bogotá, **CUMPLE** con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, por lo tanto, se recomienda adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CDC-SAMC-001-2026, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**" a **HYUNDAUTOS SAS** Nit.: **830.070.987-4**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$145.000.000**), incluido impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar de conformidad con los valores presentados en la oferta.

Dado en Bogotá (Cundinamarca), a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

SHIRLEY ASTRID OJEDA BUSTOS
Profesional Universitario Grado I
Dirección Administrativa y Financiera
Consolidador

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PROPONENTE

PUESTO	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	VALOR OFERTADO
1.	**REIMPODIESEL SAS**	**16/04/2026 a las 4:46 P.M.**	**145.000.000 COP**
2.	**HYUNDAUTOS SAS**	**17/04/2026 a las 8:21 A.M.**	**145.000.000 COP**

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
Calificación Económica (Precio)	400 puntos
Factor Técnico	495 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	2.5 puntos
MIPYME	2.5 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

CONSOLIDADO PUNTAJE

HYUNDAUTOS SAS

CRITERIO	RANGO PUNTAJE MAXIMO	HYUNDAUTOS SAS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA PRECIO Se asignarán hasta 400 puntos los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación: Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente formula: $X = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$ X= Media aritmética. x_i = Valor total corregido de la propuesta i n = Número total de las Ofertas válidas presentadas	**400**	**385**

<table>
<tr>
<td>Nota: El valor de cada propuesta será el de la sumatoria de los valores unitarios ofertados de repuestos y mano de obra que se encuentren en el anexo correspondiente.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad.

Nota 1: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo oferta económica.

Nota 2: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, y se formula teniendo en cuenta que obtener el ofrecimiento más favorable correspondiendo a la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio de acuerdo con los siguientes criterios:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE RECEPCION DE VEHICULOS 24 HORAS

El proponente que ofrezca el servicio de recepción de vehículos las 24 horas del día, sin costo adicional se le otorgarán CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS, para acreditar este servicio deberá adjuntar carta de manifestación y/o ofrecimiento del servicio suscrito por el proponente.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ACEITE USADO

El proponente que acredite que se encuentra registrado en calidad de cliente de una empresa especializada en la recolección, transporte, tratamiento y disposición de aceite usado y que la misma cuente con la respectiva licencia ambiental para la prestación del servicio en recolección, transporte, tratamiento y procesamiento de ACEITE USADO provenientes de diferentes procesos Automotor e hidráulico; se le otorgarán CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.</td><td>150</td></tr>
</table>
</td>
<td>495</td>
<td>495</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>LAVADO DE VEHÍCULOS

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad el servicio de lavado exterior y aspirado del vehículo cada vez que el contratista intervenga los mismos por cuestiones de mantenimiento preventivo o correctivo, se le otorgarán CINCUENTA (50) PUNTOS.

Se aclarar que lo anterior solo incluye el servicio de lavado cuando el vehículo sea enviado al taller para mantenimiento preventivo o correctivo, se exceptúa cuando el automotor sea enviado exclusivamente para lavado en cuyo caso se cobrara el servicio de acuerdo a la oferta económica.

Para acreditar este servicio deberá adjuntar carta de manifestación y/o ofrecimiento del servicio suscrita por el proponente.</td>
<td>100</td>
<td rowspan="3"></td>
<td rowspan="3"></td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTIA ADICIONAL MANO DE OBRA

El proponente que ofrezca las siguientes garantías adicionales a las exigidas sin costo adicional a la entidad:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR</th><th>PARA LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS</th><th>PARA EL SERVICIO DE SINCRONIZACIÓN DE INYECCIÓN</th><th>PUNTAJE A OBTENER</th></tr>
<tr><td>GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KM</td><td>5.000</td><td>5.000</td><td>5.000</td><td>45</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KM</td><td>10.000</td><td>10.000</td><td>10.000</td><td>50</td></tr>
</table>

Para acreditar este servicio deberá adjuntar carta de manifestación y/o ofrecimiento del servicio suscrito por el proponente.</td>
<td>95</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
<table>
<tr><th>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad</td><td>0</td></tr>
</table></td>
<td>100</td>
<td>100</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>2.5</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td colspan="2">MIPYME</td><td>2.5</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1000</td><td>985</td></tr>
</table>

REIMPODIESEL SAS

CRITERIO	RANGO PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE REIMPODIESEL SAS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA PRECIO Se asignarán hasta 400 puntos los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación: Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente formula: $$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$ X= Media aritmética. x_i = Valor total corregido de la propuesta i n = Número total de las Ofertas válidas presentadas Nota: El valor de cada propuesta será el de la sumatoria de los valores unitarios ofertados de repuestos y mano de obra que se encuentren en el anexo correspondiente. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: $$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left[\bar{X} - V_i\right]}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$ Donde, $\bar{X}$ = Media aritmética. V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta. En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad. **Nota 1:** Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo oferta económica. **Nota 2:** Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.	**400**	**392**
FACTOR TECNICO		

<table>
<tr>
<td>La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, y se formula teniendo en cuenta que obtener el ofrecimiento más favorable correspondiendo a la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio de acuerdo con los siguientes criterios:</td>
<td rowspan="5">495</td>
<td rowspan="5">450</td>
</tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE RECEPCION DE VEHICULOS 24 HORAS

El proponente que ofrezca el servicio de recepción de vehículos las 24 horas del día, sin costo adicional se le otorgarán CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS, para acreditar este servicio deberá adjuntar carta de manifestación y/o ofrecimiento del servicio suscrito por el proponente.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ACEITE USADO

El proponente que acredite que se encuentra registrado en calidad de cliente de una empresa especializada en la recolección, transporte, tratamiento y disposición de aceite usado y que la misma cuente con la respectiva licencia ambiental para la prestación del servicio en recolección, transporte, tratamiento y procesamiento de ACEITE USADO provenientes de diferentes procesos Automotor e hidráulico; se le otorgarán CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>LAVADO DE VEHÍCULOS

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad el servicio de lavado exterior y aspirado del vehículo cada vez que el contratista intervenga los mismos por cuestiones de mantenimiento preventivo o correctivo, se le otorgarán CINCUENTA (50) PUNTOS.

Se aclarar que lo anterior solo incluye el servicio de lavado cuando el vehículo sea enviado al taller para mantenimiento preventivo o correctivo, se exceptúa cuando el automotor sea enviado exclusivamente para lavado en cuyo caso se cobrara el servicio de acuerdo a la oferta económica.

Para acreditar este servicio deberá adjuntar carta de manifestación y/o ofrecimiento del servicio suscrita por el proponente.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ADICIONAL MANO DE OBRA

El proponente que ofrezca las siguientes garantías adicionales a las exigidas sin costo adicional a la entidad:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR</th><th>PARA LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS</th><th>PARA EL SERVICIO DE SINCRONIZACIÓN DE INYECCIÓN</th><th>PUNTAJE A OBTENER</th></tr>
<tr><td>GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KM</td><td>5.000</td><td>5.000</td><td>5.000</td><td>45</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KM</td><td>10.000</td><td>10.000</td><td>10.000</td><td>50</td></tr>
</table>
</td><td>95</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Para acreditar este servicio deberá adjuntar carta de manifestación y/o ofrecimiento del servicio suscrito por el proponente.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100**	**100**
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE MÁXIMO**		
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100		
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50		
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**2.5**	**2.5**
MIPYME		**2.5**	**2.5**
TOTAL		**1000**	**947**

Como se puede observar, el resultado de la evaluación arroja que la oferta que resulta obtener el mayor puntaje es la presentada por el proponente HYUNDAUTOS SAS, por lo que, de no modificarse luego de la etapa de observaciones, el proceso se podrá adjudicar al proponente antes mencionado.

Se expide la presente a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026